



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Inciso 2° del artículo 69 Ley 1437 de 2011 CPACA

Ciudad y fecha: Bogotá D.C. 19 de Octubre de 2017.

Acto Administrativo a Notificar: Oficio Radicado 20174110374701 de fecha 12/09/2017 en respuesta a la petición Radicada 20173210559152 de fecha 4/09/2017.

Autoridad que lo expidió: Coordinador Grupo Operativo de Transporte Terrestre.

Sujeto a Notificar: MARIA MERCEDES ZAPATA HINCAPIE

Fundamentos del AVISO:

1. SE DESCONOCE LA UBICACIÓN DEL DESTINATARIO A NOTIFICAR			
2. CORREO DEVUELTO POR:			
• Rehusado		• Dirección errada	
• No existe Número		• Cerrado	
• No reside		• No contactado	
• No reclamado	X	• Fallecido	
• Desconocido		• Apartado	
		• Clausurado	
		• Fuerza Mayor	

Fecha de publicación página Web: 19/10/2017

Fecha de publicación en Ventanilla de Correspondencia: 19/10/2017

La presente notificación se efectúa al tenor de lo establecido en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el cual establece: "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del Acto Administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso..."

Al presente se adjunta copia íntegra de la Resolución a notificar y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

JUAN ALBERTO CAICEDO CAICEDO
SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE (E).

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20174110374701



12-09-2017

Bogotá, 12-09-2017

Señor
MARIA MERCEDES ZAPATA HINCAPIE
VEREDA MESETA DE ENVIGADO
aicardo0802@gmail.com
ENVIGADO -ANTIOQUIA

Asunto: Requerimiento Base Gravable vigencia 2017

Hemos recibido su comunicación radicada en este Ministerio con el número 20173210559152, donde presenta inquietudes frente al impuesto para la vigencia fiscal 2017, de la MOTOCICLETA Marca: UKM Línea: 150 RR Cilindraje: 149 Modelo: 2008, dentro de las tablas para la liquidación del impuesto del vehículo de placa KBH88B, comedidamente le informamos lo siguiente:

El Artículo 90 de la Ley 633 de 2000, decreta que la base gravable para los vehículos que entran en circulación por primera vez está constituida por el valor total registrado en la factura de venta sin incluir el IVA, o cuando son importados directamente por el usuario propietario o poseedor, por el valor total registrado en la declaración de importación.

Igualmente, la Ley 488 de 1998 en su artículo 143 determina que la base gravable está constituida por el valor comercial de los vehículos gravados, establecida anualmente mediante resolución expedida en el mes de noviembre del año inmediatamente anterior al gravable, por el Ministerio de Transporte.

Es así que para la determinación de la base gravable de los vehículos, se realiza un levantamiento de información de precios de los usados y nuevos publicados en revistas especializadas, en Internet y en el mercado automotriz teniendo en cuenta los modelos de los mismos para la fecha en la cual se elabora la resolución, por consiguiente si en el transcurso del tiempo se presenta baja en los precios de los vehículos, no es posible modificar dichas resoluciones, además, estas tienen vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del año en que se causen los impuestos.

De acuerdo a lo anterior la base gravable para su vehículo se encuentra dentro de los precios del mercado a la fecha el cual se elaboró la resolución No.5132 de noviembre 30 del 2016, en la cual la MOTOCICLETA Marca: UKM Línea: 150 RR Cilindraje: 149 Modelo: 2008 Valor Comercial: \$1.049.000.

Envío el reporte de la consulta efectuada a los tablas para la liquidación del impuesto, del vehículo que se asimila en línea, y cilindraje al de su propiedad y el cual puede servir de referencia a la secretaria de tránsito para la liquidación del impuesto.

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20174110374701



12-09-2017

Así mismo le informamos que la base gravable de años fiscales anteriores ya no es objeto de modificación, considerando que la vigencia de la misma es de Enero 1 al 31 de diciembre del año en que se causaron los impuestos y su modificación se consideró en la respectiva vigencia, según lo establecido en el Parágrafo Artículo 11 resolución 829 de 2016.

Con relación a los trámites de liquidación de impuesto o devolución de dineros, se deben solicitar directamente en las Secretarías de Hacienda correspondientes. Lo anterior por cuanto el Ministerio de Transporte no es la Entidad competente para estos procedimientos.

Los avalúos pueden ser consultados con las características del vehículo en la página web del Ministerio de Transporte, web.mintransporte.gov.co avalúos, además podrá descargar la consulta e imprimirla.

Cordialmente,

BASILIO PRIETO BAQUERO
Coordinador Grupo Operativo de Transporte Terrestre (E)

Anexo: Un (1) folio

Proyectó y elaboró Laura M. Martín Bonell

Revisó: BASILIO PRIETO BAQUERO

Fecha de elaboración: 12-09-17

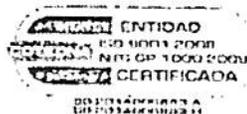
Número de radicado que responde: 20173210559152

Tipo de respuesta

Total () Parcial ()



NIT. 899.999.055-4



Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2017

Señor(a) Ciudadano (a):

Asunto: Consulta Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 12 de septiembre de 2017 a las 03:56 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2017 correspondiente a su vehículo es la siguiente:

Tipo de Vehículo:	MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS
Clase:	MOTOCICLETA
Marca:	UKM
Línea:	150 RR
Cilindraje:	149
Modelo:	2008
Valor Comercial:	\$1.049.000


Original Firmado

Coordinador (a) Grupo Operativo de Transporte Terrestre